

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 20 de Septiembre.)

SS. REML. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2502

SECCION DE MINAS

Don Juan Jesús de Orbe y Donestere, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que habiéndose renunciado por D. José Pelayo Marcelo la prosecución del expediente de registro titulado *Carolina*, núm. 4.049, de mineral de hierro, del término municipal de Hornachuelos, le ha sido admitida por decreto de este Gobierno de 31 de Mayo último la renuncia, y declarado franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.
Córdoba 20 de Septiembre de 1900.
—El Gobernador, J. J. DE ORBE.

Núm. 2499

Por decreto de este Gobierno civil que obra en los expedientes mineros que aparecen en la adjunta relación, se han declarado nulos, fenecidos y sin curso los citados expedientes, y franco y registrable el terreno comprendido en sus designaciones por haberse renunciado por los interesados:

Número	NOMBRE	TÉRMINO	MINERAL	INTERESADOS
4279	Santa Teresa	Luque.	Hierro.	D. José Espejo Morales.
4292	San Antonio.	Idem.	Idem.	Antonio Jurado Alba.
3959	San Gerónimo.	Idem.	Idem.	Jerónimo Arrabal y Amaro
3950	Vega de la Cueva Idem.	Idem.	Idem.	Manuel Funes y Merino.
4468	Vistabuen.	Hierro.	Córdoba.	D. Adolfo Ayllón García.
4476	San Bartolomé.	Idem.	Montoro.	Pablo Linares.
4510	San Antonio.	Hulla.	Cabra.	Antonio J. Callejón y Bellido.
4374	Dolores.	Idem.	Adamuz.	Francisco Sánchez Garrido.
4375	La Galana.	Hierro.	Montoro.	Idem.
4534	Araceli.	Plomo.	Idem.	D. Enrique Gallo Begué.
4365	Gerónimo.	Idem.	El Viso.	Antonio Enciso Bonilla.
4273	La Providencia.	Hierro.	Luque.	Juan Serafin Poderón.
4435	Los Tres Amigos.	Idem.	Belmez.	Cristóbal Cañete Baena.
4492	El Olvido.	Idem.	Idem.	Idem.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.
Córdoba 20 de Septiembre de 1900.
—El Gobernador, J. J. DE ORBE.

Núm. 2500

Por decreto de este Gobierno civil que obra en los expedientes de registros mineros que aparecen en la adjunta relación, se han declarado nulos, fenecidos y sin curso los citados expedientes, y franco y registrable el terreno comprendido en sus designaciones por haberse renunciado por los interesados:

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.
Córdoba 19 de Septiembre de 1900.
—El Gobernador, J. J. DE ORBE.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 2504

Número del expediente 4.095

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Manuel Enriquez, representante de la Sociedad

Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecino de esta capital, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 19 de Junio de 1899, solicitando se le conceda la *Demasia* para la mina denominada *La Loma 2.ª*, de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna, y comprendida entre las minas *La Loma 2.ª*, núm. 3.710; *La Loma*, número 3.526, y *Margarita 5.ª*, núm. 3.596, en el sitio Llano de la Loma y casa de Peñafiel; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Agosto último, salvo mejor derecho.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 20 de Septiembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 2505

Número del expediente 4.575

Hago saber: que por D. Eugenio Romá Figueras, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Septiembre de 1900, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *San Blas*, de mineral hulla, sita en el término de Adamuz, y lindando por el Este con terrenos de don José María Criado, y por el Oeste con el arroyo de Pineda; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Septiembre de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la peña del Gato, que existe en el arroyo de Pineda, y como á unos tres metros del camino que conduce de Adamuz á las Cuevas del Moro. Desde dicho punto de partida en di-

rección Norte se medirán 100 metros, y se colocará la 1.^a estaca; desde esta en dirección Este 500 metros, colocando la 2.^a; desde esta en dirección Sur 200 metros, colocando la 3.^a; desde esta en dirección Oeste 1000 metros, colocando la 4.^a; desde esta en dirección Norte 200 metros, colocando la 5.^a, y desde esta en dirección Este 500 metros, hasta encontrar la 1.^a estaca, quedando con esto cerrado el perímetro que se solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Septiembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 2506

Número del expediente 4.574

Hago saber: que por D. Eugenio Romá Figueras, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Septiembre de 1900, solicitando se le concedan ochenta pertenencias para la mina denominada *Dolores*, de mineral hierro, sita en el término de Adamuz, y sitio conocido por Collado de la Tórtola, situada en la Sierrezuela de Adamuz, lindando por Este con el camino que conduce de Villafranca á Adamuz, y con terrenos de los herederos de don Francisco Muñoz, y por Oeste con terrenos del Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Septiembre de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata como de un metro de profundidad que existe en el nombrado camino de Villafranca á Adamuz; desde este punto de partida se medirán al Norte 200 metros, y se colocará la 1.^a estaca; de esta en dirección Este 1000 metros, y se colocará la 2.^a; desde esta en dirección Sur 400 metros, colocando la 3.^a; desde esta en dirección Oeste 2000 metros, colocando la 4.^a; desde esta en dirección Norte 400 metros, colocando la 5.^a; desde esta en dirección Este 1000 metros, llegando á la 1.^a estaca, quedando con esto cerrado el perímetro que se solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Septiembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 2507

Número del expediente 4.573

Hago saber: que por D. Eugenio Romá Figueras, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Septiembre de 1900, solicitando se le concedan ciento veinte y ocho pertenencias para la mina denominada *San Rafael*, de mineral hulla, sita

en el término de Adamuz y sitio conocido por las Zorreras, lindando al Norte con terrenos de don José Amante y de don Cristóbal Fraymanuel, vecinos de Adamuz, y por el S. O. con el arroyo Tamujoso; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Septiembre de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un peñón que existe mirando al Oeste, titulado el Peñasco las Zorreras; desde dicho punto de partida se medirán en dirección Norte 400 metros, y se colocará la 1.^a estaca; desde esta en dirección Este 800 metros, colocando la 2.^a; desde esta en dirección Sur 800 metros, colocando la 3.^a; desde esta en dirección Oeste 1600 metros, colocando la 4.^a; desde esta en dirección Norte 800 metros, colocando la 5.^a, y desde esta en dirección Este 800 metros, llegando á la 1.^a, quedando con esto cerrado el perímetro que se solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Septiembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 2508

Número del expediente 4.570

Hago saber: que por D. Pablo Dueñas Mariscal, vecino de Villaviciosa, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 4 de Septiembre de 1900, solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias para la mina denominada *San Antonio*, de mineral hierro, sita en el término de Villaviciosa y parage conocido por dehesa de Fuente Vieja, de la propiedad de don Juan de la Torre, vecino de Espiel, que lindan por todos sus vientos con terrenos de la misma dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Septiembre de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un alcornoque grande que existe á unos catorce metros próximamente de la era de la finca é inmediata también al nacimiento del venero de Mequetillas, y desde allí se medirán á Sur 200 metros, clavándose la 1.^a estaca; desde esta á Este 450 metros, y 2.^a estaca; desde esta á Norte 400 metros, y 3.^a estaca; desde esta á Oeste 900 metros, y 4.^a estaca; desde esta á Sur 400 metros, y 5.^a estaca; y desde esta 450 metros, para llegar á la 1.^a, y cerrar el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Septiembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 2509

Número del expediente 4.572

Hago saber: que por D. Eugenio Romá Figueras, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 7 de Septiembre de 1900, solicitando se le concedan sesenta y cuatro pertenencias para la mina denominada *Lagartijo*, de mineral hierro, sita en el término de Adamuz y terreno de D. Manuel Villalba; lindando esta designación por SO. con el arroyo Tamujoso; por NO. con la cuesta del Fraile, y por los demás rumbos con terrenos de dicho señor Villalba; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 14 de Septiembre de 1900, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un cerrete que existe al N. del arroyo Tamujoso, único cerro que existe dentro del perímetro de esta designación; desde el punto de partida se medirán al Norte 300 metros colocando la 1.^a estaca; desde esta en dirección Este 800 metros colocando la 2.^a; desde esta en dirección Sur 400 metros colocando la 3.^a; de esta en dirección Oeste 1.600 metros colocando la 4.^a; de esta en dirección Norte 400 metros colocando la 5.^a, y de esta en dirección Este 800 metros hasta la 1.^a estaca, quedando con esto cerrado el perímetro que se solicita.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Septiembre de 1900.
—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 2406

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial durante el mes de Marzo de 1900:

Sesión del día 9

Presidencia del señor Gobernador. Señores que asistieron:

Lora Daza, Pau León, Muñoz Sepúlveda, Velasco y Aguilar-Tablada.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Consignar en actas, á propuesta del señor Gobernador Presidente, la complacencia que experimenta esta Corporación en la merecida fama alcanzada por el notable artista, laureado pintor, D. José F. Martínez de la Vega, natural de Córdoba y pensionado que fué por esta Diputación provincial; y adhiriéndose al pensamiento iniciado por las Autoridades y personas de más significación de Málaga, para llevar á efecto una solemne velada en honor de dicho artista.

Aprobar la conducta de la Vicepresidencia y confirmar lo decretado por la misma respecto al ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos del presunto alienado Salvador Alcázar Vidal, vecino de

Belmez, y salida del acogido en dicho departamento Pascual Ortiz Carreño, natural de Puente Genil.

Aprobar seis relaciones de vales expedidos por los cuatro Directores de los Establecimientos benéficos de la provincia, respectivos á los suministros hechos por subasta y por administración en la segunda quincena de Febrero último y en los nueve primeros días del presente mes.

Designar los días en que durante el presente mes habrá de celebrar esta Comisión sus sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia.

Nombrar auxiliar temporero de la Casa Central de Expósitos á D. Lope Cabezas, para que se dedique á la formación de nóminas de nodrizas externas anteriores al año de 1896.

Nombrar auxiliar temporero, con destino á la Sección del Censo electoral, á D. Antonio Herrero López.

Aprobar la cuenta presentada por el Conserje de la Diputación D. Esteban Quiroga, de los gastos menores ocurridos en la composición y reparación del mobiliario de la misma, y que se le libren al mismo otras 100 pesetas para que continúe satisfaciendo los que de igual índole puedan ocurrir en adelante.

Aprobar la liquidación de gastos suplidos por el Ayuntamiento de esta capital en el sostenimiento de los presos de la cárcel correccional de la misma durante el semestre de 1899 á 1900, importante 15.397'46 pesetas.

Aprobar las facturas presentadas por el gerente de la Empresa de electricidad de «Casillas», importantes 293.66 pesetas, por el fluido suministrado al edificio que ocupa el Gobierno civil durante los meses de Diciembre de 1899 y Enero último, y que para la sesión inmediata se traiga á la vista el contrato vigente de este servicio.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso en el pleito que en única instancia pendía entre esta Excelentísima Diputación y la Administración general del Estado, sobre revocación de la Real orden de 27 de Agosto de 1896, resolviendo el expediente sobre liquidación de créditos y débitos recíprocos entre ambas entidades; que puesto que se halla sin terminar y depurar definitivamente la vía gubernativa, se una dicha sentencia á sus antecedentes, y, previo dictamen del Oficial Letrado, se abra nuevamente el periodo de liquidación con la Hacienda, en cumplimiento de la sentencia, hasta comprobar definitivamente los créditos á favor de esta Corporación provincial, cuya compensación, con lo que se adeuda al Tesoro, se tiene solicitada; consignar en actas la satisfacción con que ha visto el celo é inteligencia desplegados por el reputado Letrado, defensor de este asunto ante el referido Tribunal, Ilustrísimo señor don Antonio Barroso y

Castillo, y aprobar la cuenta que presenta de lo suplido y devengado en dicho pleito el Procurador don Pedro Gauna García, cuya minuta asciende a 3.065'76 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Lora Daza. Señores que asistieron:

Pau León, Velasco, Muñoz Sepúlveda y Aguilar-Tablada.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Suspender de empleo y sueldo al Practicante del Hospital de Agudos don José Martínez López.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto durante el mes de Abril próximo.

Evacuar el informe á que se refiere la Real orden de 5 de Septiembre último, acerca de si los carros de transporte de la fábrica militar de harinas de esta plaza deben ó no ser incluidos en matrícula entre los que están obligados á satisfacer el impuesto que, en concepto de arbitrio municipal, tiene establecido el Ayuntamiento.

Conceder quince días de licencia al delineante de la Sección de Carreteras provinciales don Manuel María Fernández, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Solicitar del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación la autorización competente para adquirir, por el sistema de administración, las drogas y artículos medicinales con destino á las farmacias de los Hospitales de Agudos y Crónicos, durante el año de 1900.

Quedar enterada de un oficio del Director del Manicomio provincial de Zaragoza, participando que, con fecha 27 de Febrero último, ha ingresado en aquel Establecimiento benéfico el demente Manuel Rafael Expósito, natural de Belmez, cuyas estancias corren á cargo de esta Corporación.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el segundo semestre de 1899, y que se remita al señor Gobernador civil á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Lora Daza. Señores que asistieron:

Pau León, Velasco, Muñoz Sepúlveda y Aguilar-Tablada.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada con satisfacción del celo y actividad desplegados por el señor Presidente Ordenador de pagos para que las Empresas del gas y de electricidad de esta capital conti-

núen suministrando dichos fluidos para alumbrar los edificios que ocupan estas oficinas y los Establecimientos benéficos provinciales.

Remitir á informe del Alcalde de Benamejí el recurso interpuesto por don Manuel del Pino Arjona, vecino de Cuevas Bajas, en solicitud de que se le excluya de figurar en los repartos de arbitrios como hacendado forastero, en el pueblo de Benamejí, puesto que no tiene casa abierta en aquel término municipal.

Desestimar el recurso interpuesto por D. Liborio Carcedo y Pérez del Camino y D. Diego Gómez Delgado, vecinos de Ronda, alzándose de los acuerdos de esta Comisión que los declaró responsables al pago de 4.133 pesetas 59 céntimos, importe de las prorratas de réditos devengados y no satisfechos al ser redimido en 1886 un censo que gravaba sobre la finca denominada «Hacienda de los Pinos», de aquel término municipal, á favor del Hospital provincial de Agudos.

Devolver informado al señor Gobernador civil un expediente seguido ante el Juzgado municipal de Villaviciosa á instancia del Alcalde de dicha población, al objeto de que la expresada Autoridad judicial procediera al cobro de las multas y recargos correspondientes que el mismo Alcalde impuso á D. José Escobar Infante y D. José Escobar Arribas, por haber introducido sus ganados en propiedad ajena.

Devolver asimismo á dicha superior Autoridad un recurso interpuesto por doña Dolores Molina Gálvez, viuda de don Joaquín Vazquez Arellano, representante que fué del Ayuntamiento de Dos Torres, alzándose de un acuerdo de aquella Junta municipal de Beneficencia, que la condena al pago de 787'69 pesetas, procedentes del cobro de intereses de inscripciones, que se dice fueron percibidas y no satisfechas por su difunto esposo.

Que en cumplimiento á lo ya resuelto en 26 de Octubre de 1896, se incluya en el próximo presupuesto adicional, como pendiente de pago, la suma de 69'50 pesetas que se adeudan á D. Joaquín Fuentes, de esta vecindad, por instrumentos facilitados al Hospital de Agudos para la clínica de ojos.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Lora Daza. Señores que asistieron:

Pau León, Moreno Benito, Velasco, Aguilar-Tablada y Muñoz Sepúlveda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Suspender de empleo y sueldo al Conserje de la Escuela provincial de Bellas Artes D. Joaquín Roldán, y nombrar en su lugar á D. José Baldomero Gómez del Castillo.

Suspender de empleo y sueldo, y que cesen desde luego en sus cargos, veintiún auxiliares temporeros de la Sección del Censo electoral.

Aprobar la liquidación general de cuentas del Director de la Casa Socorro-Hospicio, respectivas al ejercicio de 1898 á 99 y período de ampliación.

Recordar el cumplimiento estricto de la prohibición establecida por acuerdos de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial, de 27 de Abril de 1888 y 18 Noviembre de 1893, respectivamente, acerca del suministro de raciones en crudo á los auxiliares y dependientes de las Direcciones de los Establecimientos de esta Beneficencia provincial, bajo la responsabilidad de los Directores y Superiores de los mismos.

Autorizar al Director de la Casa de Socorro-Hospicio para colocar una nueva placa en la cocina económica de aquel Establecimiento, cuyo costo ascenderá á 93 pesetas.

Aprobar un presupuesto que remite el Arquitecto provincial, importante 282'50 pesetas, para resanar un muro y confección de una estantería en las dependencias que ocupa la Depositaria de fondos provinciales.

Aprobar una factura que presenta el Agente de esta Corporación D. Manuel Castroverde, importante 125 pesetas, por sus honorarios devengados en la gestión de cobro de los intereses de inscripciones de la Beneficencia provincial, respectivos al vencimiento de 1.º de Enero último.

Aprobar la cuenta que presenta el Arquitecto provincial con motivo de las obras ejecutadas en el entarimado y estantería de las oficinas de la Contaduría provincial, cuyo cargo asciende á 180 pesetas.

Aprobar la nota-presupuesto que remite el Director de carreteras provinciales, importante 106 pesetas, para el estudio del proyecto de reparación de la carretera de Palma del Río á la aldea de Quintana.

Aprobar la certificación que también remite dicho funcionario, de las obras de conservación ejecutadas en la carretera de Puente Genil á su estación, durante los meses de Enero y Febrero últimos, importante 685'93 pesetas.

Aprobar las cuentas presentadas por el Ayuntamiento de la Carlota, relativas á los bagages facilitados por el mismo, durante el segundo trimestre del año de 1899 á 1900, importantes 491'50 pesetas, y que se compensen dicha suma por cuenta de sus débitos de contingente provincial.

Remitir á informe del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas al servicio del Estado, el proyecto presentado por el Director de carreteras provinciales, para la construcción de una rampa de servidumbre que, partiendo de la de Montoro á Ventas de Cardena, en su trozo 1.º, sirva de comunicación para el tráfico de los molinos harineros situados á la orilla del Guadalquivir.

Requerir de nuevo al Ayuntamiento de Montalbán, para que ingrese en la Caja provincial las 1.235'25 pesetas, que resultan intervenidas á favor de esta Corporación, apercibiéndole que de no hacerlo así queda conminado con la responsabilidad en que incurre por distracción de depósito.

Informar negativamente la instancia que el Ayuntamiento de esta capital eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en solicitud de que se declare que el gasto de 4.000 pesetas que importa anualmente el alquiler de la casa en que se halla instalada la Audiencia provincial, sea de cargo de la Diputación.

Pasar á informe del Oficial Letrado el expediente relativo al solar denominado del Galápagos, anejo al edificio que ocupa esta Corporación.

Adjudicar definitivamente á favor de D. Juan Canales Criado el servicio de impresión de las listas electorales en el presente año de 1900 á 1901.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Juan Antonio González Delgado, y en la Central de Expósitos á su hermano Juan María, huérfanos, y naturales de Montoro.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Lora Daza. Señores que asistieron:

Moreno Benito, Pau León, Velasco, Muñoz Sepúlveda y Aguilar-Tablada.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada del donativo hecho por D. Mariano Zaragoza, al Hospital de Crónicos, consistente en varias ropas de cama y otros efectos, y que se den á dicho señor las más expresivas gracias.

Autorizar al Director de la Casa de Socorro-Hospicio para que lleve á efecto la recomposición de la cocina económica de aquel Establecimiento, cuyo gasto asciende á 134'75 pesetas, con la nueva adición que propone dicho funcionario.

Eximir á D. Juan Canales Criado, adjudicatario del servicio de impresión de las listas electorales de esta provincia, de la obligación de prestar la fianza metálica que habría de constituir por tal concepto.

Consignar en el próximo presupuesto adicional el importe de los haberes devengados por el practicante del Hospital de Agudos D. Rafael Rojas Vivas, que dejaron de abonársele por los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1896.

Trasladar al Ayuntamiento de esta capital la denuncia que, relativamente al mal estado de conservación en que se halla la carretera de Córdoba á Trassierra, hace el Director de carreteras provinciales, á fin de que acuerde las medidas conducentes á remediar el mal de referencia, por ser de su incumbencia este servicio desde el año anterior.

Aprobar la cuenta que remite el Alcalde de Lucena, relativa á los anticipos hechos por aquel Ayuntamiento para los gastos del correccional de dicha ciudad, correspondientes á los meses de Enero y Febrero últimos, importantes 306'10 pesetas, y que se haga la debida compensación.

Suspender de empleo y sueldo á don Antonio Contreras Cerezo, auxiliar temporero de la Sección del Censo

electoral, y nombrar en su reemplazo a D. Francisco Cerezo Roldán.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos a varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Lora Daza.

Señores que asistieron:

Muñoz Sepúlveda, Moreno Benito, Pau León, Velasco y Aguilar-Tablada.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Autorizar al Director del Hospital de Crónicos para adquirir por administración, en las cantidades y según nota de precios que acompaña, importante 1.126 pesetas, varias telas que se hacen necesarias para las camas y ropa interior de los acogidos del Establecimiento.

Disponer que el acogido de la Casa Socorro-Hospicio, Rafael Cabrera Ortiz, natural de Palma del Río, sea baja definitiva por haberse ausentado sin la autorización competente.

Aprobar una relación de vales expedidos por los Directores de los cuatro Establecimientos de Beneficencia provincial, desde el día 4 al 15 del corriente mes, endosados a favor de D. José Barea é hijo.

Aprobar otra relación de vales correspondientes a los días 15 y 17 del presente mes, por suministros adquiridos por sistema de administración.

Aprobar otra relación de vales de los suministros hechos por subasta, durante la primera quincena del presente mes.

Aprobar la liquidación de la cuenta que presenta el Director del Hospital de Agudos, de la inversión dada a los fondos librados a su favor durante el período de ampliación del semestre de 1899 a 900.

Aprobar las cuentas justificadas que presentan los Directores del Hospital de Crónicos y de la Casa de Socorro-Hospicio, relativas al propio período de ampliación.

Que de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, se demore la continuación del examen de la cuenta provincial de 1891 a 92, para proceder ante todo al despacho de la de 1887 a 88 y posteriores, reclamando al ex Depositario D. Angel Baena Molero las que falten de los años de 1888 a 89, de 89 a 90 y 90 a 91, y que por la Secretaría de la Corporación se expida un certificado referente al último acuerdo que haya recaído sobre rendición de cuentas, a fin de que si resultase estar pendiente la de 1887 a 88, se proceda a su último y definitivo examen.

Disponer que la cantidad de 491'50 pesetas, a que asciende la cuenta de bagajes suministrados por el Ayuntamiento de La Cartota, anteriormente aprobada, se consigne en el presupuesto adicional próximo.

Poner en conocimiento del ex Depositario de fondos provinciales, D. An-

gel Baena Molero, ciertos antecedentes relativos a la fianza que como abastecedor que fué de varios artículos de consumos y drogas a los Establecimientos de esta Beneficencia, constituyó D. Rafael López Rubio, a fin de que manifieste las causas por las que no existe conformidad entre los depósitos que dicho abastecedor reclama y los que entregó aquél el día de su cese, así como las que hayan originado el no haber hecho entrega en tal día de las 1.819'35 pesetas en metálico, que se reclaman por el don Rafael López Rubio.

Rogar al señor Gobernador civil se dirija al de Granada, interesándole que ordene al Alcalde de Loja lleve a efecto el oportuno requerimiento contra D. Joaquin Campos, vecino de aquella localidad, para el cobro de 2.504'83 pesetas que, como heredero de D. José María Campos, adeuda a esta Corporación por réditos de un censo que grava sobre la finca conocida por el «Higueral» a «Hortichuela», partido de las Salinas, a favor de la Casa de Socorro-Hospicio y procedente de la Obra pía de Tomás González.

Quedar enterada de la orden de la Dirección general de Instrucción pública, fecha 1.º del corriente, desestimando una instancia de D. Rafael López Mora, Maestro de adultos de la Escuela de la Casa de Socorro-Hospicio, y declarando que la Diputación está obligada a satisfacer a dicho funcionario el sueldo de 2.000 pesetas mientras se halle al frente de la clase que desempeña; y que por lo que a dicha resolución corresponde y para mejor proveer, se pida informe sobre este asunto al señor Inspector de Escuelas de la provincia.

Aprobar un presupuesto que remite el Arquitecto provincial, importante 537'50 pesetas, para la reparación de los muros de la enfermería de ancianos, sala de cirugía y cubiertas del dormitorio y refectorio de las Hermanas de la Caridad del Hospital de Crónicos, y que se lleve a efecto la obra por el sistema de administración.

Aprobar la factura presentada por el gerente de la Empresa de electricidad de «Casillas», importante 257 pesetas 67 céntimos, a que asciende el fluido suministrado durante el mes de Febrero último a los edificios que ocupan el Gobierno civil y la Escuela de Bellas Artes.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio a varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Disponer que en el próximo presupuesto adicional se incluya la suma de 950 pesetas que, como mitad del total importe de la cocina económica instalada en la Casa Central de Expósitos en el año de 1896, se adeuda a don Tomás Echevarría.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2585

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente sobre declaración de herederos abintestato del finado Don Rafael Molina Sánchez, expido el presente edicto, por el que se cita y llama a los que se crean con derecho a heredarlo, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar; habiéndose presentado en solicitud de que se les declare herederos sus hermanos Don Juan, Don Manuel, Doña Victoria y Doña María Manuela Molina Sánchez, y sus sobrinos Doña Manuela y Doña María de los Dolores Molina y Rodríguez, hijas de su otro hermano difunto Don Francisco Molina Sánchez.

Dado en Córdoba a veinte de Septiembre de mil novecientos.—Ricardo Pavón.—El actuario, Manuel Guillén.

BUJALANCE

Núm. 2497

Don José María Rey Heredia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca de la caballería que al final se reseña, propia de Salvador Pompas Moreno, vecino de Cañete de las Torres, que se extravió en la madrugada del día quince del actual en tierras de la finca «La Palomina», de este término, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Bujalance a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos.—José María Rey.—El Escribano, Pedro Morales.

Señas de la caballería

Un burro pelo rucio claro, cerrado, mediano, con un hierro en la tabla del pescuezo y otro en la nalga derecha, un lunar negro en la quijada, labrado a fuego de la mano derecha y corbo de las dos manos.

MADRID.—CENTRO

Núm. 2517

Por el presente edicto se llama a los parientes ó pariente más cercano de Miguel del Valle Rodríguez, de ochenta y dos años de edad, natural de Lucena, con el fin de hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, y entrega de los efectos dejados por aquel al tiempo de su fallecimiento en el domicilio donde habita, calle de Jacometrezo, número cuarenta y cuatro, bohardilla, consistentes en una mala cama, dos ó tres sillas rotas y ropas viejas de su uso; pues por providencia de este día así lo tengo acordado en la causa que se instruye en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda, con motivo de muerte natural del mencionado Miguel del Valle Rodríguez, y en atención a ignorarse si en esta Corte tiene algún pariente.

Dado en Madrid a diez y siete de Septiembre de mil novecientos.—El Escribano, Joaquín Ferrer.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ruiz.

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE CORDOBA

Núm. 2516

EDICTO

Contribuciones rústica, urbana, industrial, carruages de lujo, canon por superficie de minas y alcoholes.

Don Francisco Ruiz del Portal, Agente ejecutivo para la cobranza de Contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: que por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha de ayer, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por los conceptos que arriba se expresan, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 52 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que, si en el término de cinco días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisficieren los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 51 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible; en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza a contarse desde el día de la fecha en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba 19 de Septiembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Francisco Ruiz del Portal.

SECCION DE ANUNCIOS

REPARTIMIENTOS

de las riquezas rústica y urbana, listas cobratorias y resúmenes, con arreglo al nuevo modelo oficial.

Se sirven a vuelta de correo en la imprenta del *Diario de Córdoba*, Letrados, 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA